



# AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA (Cantabria)

Expediente: 11/97/12

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Contenido mínimo de la oferta municipal que se aprueba:

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana contratará la prestación del servicio de notificación con arreglo a las siguientes condiciones mínimas:

- a) El personal que practique la notificación, deberá ir provisto en todo caso de una identificación externa que acredite su condición de notificador del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
- b) El personal que practique la notificación deberá presentarse en las Oficinas Generales de la Casa Consistorial, de lunes a viernes a las 10.00 y a las 14.00 horas en horario de invierno (de 15 de septiembre a 15 de junio) y de 9.00 a 13.00 horas en horario de verano (de 15 de junio a 15 de septiembre) a fin de receptor aquellas notificaciones que sean objeto de trasladar a los distintos ciudadanos y entidades destinatarias de todos los actos municipales, así como la devolución de aquellos que hayan sido ya, notificados dando cumplimiento a lo dispuesto 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) El horario de notificaciones se fija de 09.00 a 18.00 horas.
- d) Se incluyen en las funciones de notificación aquellas otras provenientes de Administraciones públicas, distinta de la local, que deban efectuarse en el marco de la obligación que tienen las Entidades locales a prestar cooperación y asistencia activa, conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 55 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- e) Serán objeto de la prestación del servicio las notificaciones que corresponda al Ayuntamiento en periodo electoral, así como en el supuesto de las revisiones catastrales.
- f) Las notificaciones efectuadas como consecuencia de los apartados anteriores deberán ejecutarse dentro del plazo máximo de dos días hábiles, excepción hecha de las notificaciones de convocatoria de cualquiera de los órganos municipales (Pleno, Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas y aquellos otros órganos colegiados que puedan crearse), las cuales serán entregadas y notificadas en la forma y términos que en cada caso se instruyan por la secretaría general del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
- g) Cuando una notificación no se pudiera llevar a cabo, deberá repetirse el intento en día distinto, dentro de los 2 días siguientes y en horarios distintos (uno por la mañana y otro por la tarde). Si realizados los 2 intentos tampoco se consiguiera notificar al interesado, se realizará diligencia de intento de notificación, indicando los motivos por los cuales ésta no ha sido posible.
- h) Deberá existir al menos dentro del horario de 8.00 a 15.00 un teléfono y persona de contacto responsable.

- i) Tiene la condición de área de notificación la llevanza de documentos municipales a las sedes en Santander del Gobierno de Cantabria, Administración periférica del Estado, así como de la Administración de Justicia (Juzgados y Tribunales...). Puntualmente quedan incluidas en este área la llevanza de documentos que tenga por objeto la defensa judicial del Ayuntamiento según criterio de la Secretaría General.

Santa Cruz de Bezana, 13 ABR 2012

El Alcalde,

Fdo. Juan Carlos García Herrero

